

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 42- STJSL -SA- 2018.-

San Luis, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.-

VISTO: Que el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto N° 618-MHP-2018, de fecha 15 de marzo de 2018, invocando la continuidad del proceso inflacionario en el corriente año, señala que se hace preciso prever la compensación por la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, que se ocasione a lo largo del año 2018, y que afecte directamente a los agentes de la Administración Pública, mediante un nuevo incremento salarial.

Que también se expresa en el referido Decreto que la realidad económica mencionada, hace necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, el interés público y el interés de los empleados dependientes de la Administración Pública Provincial.

Que la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189° y 192°, respectivamente).

Que la Ley de Autonomía, Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (N° IV-0088-2004) además de disponer que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, en su Art. 3° impone al Superior Tribunal de Justicia la obligación de seguir " ... los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo...".

Por ello, en cumplimiento de dicha obligación legal y siguiendo los lineamientos que ha establecido el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 618-MHP-2018, del 15 de marzo de 2018., la Sra. Presidente subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) **OTORGAR** un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todos los agentes del Poder Judicial de la Provincia del SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 01 de marzo de 2018, más un SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 01 de Julio de 2018 y más un SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 01 de Octubre de 2018, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2018 y conforme a los puntos subsiguientes.-

II) **ESTABLECER** que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2018.

III) **DISPONER** que lo establecido en la presente Resolución tendrá efectos a partir del 1º de marzo de 2018, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.-

IV) **COMISIONAR** a la Dirección Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución.-

V) **REMITIR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda Pública y publicar por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/2017.-